



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 037

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

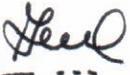
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y el Art. 33, literal II y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que los lineamientos de acreditación institucional y de programas, así como las condiciones de calidad establecidas en el decreto 1295 de 2010, establecen la necesidad de contar con políticas para la adquisición y actualización de material bibliográfico. 

Que la matriz DOFA, realizada en el año 2014, en el proceso de recursos bibliográficos, evidencia debilidades en la estructura organizacional, en el manual de funciones, en la adquisición periódica de material bibliográfica, en bases de datos y en los sistemas de información, entre otros. 

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 25 julio de 2016.

Que por todo lo anterior,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 037

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y establecer las Políticas de Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos para la Universidad Popular del Cesar, contenida en el documento anexo.

Artículo segundo: Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

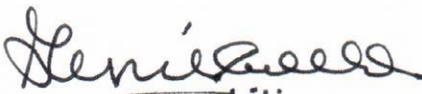
Artículo tercero: El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisará el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este artículo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26.JUL.2016


ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión


IVAN MORON CUELLO
Secretario